



Universidad
Rey Juan Carlos



Facultad de Ciencias
de la Comunicación



REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

ÍNDICE

PREÁMBULO	3
OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO	3
ARTÍCULO 1 OBJETO.....	3
ARTÍCULO 2 CARACTERÍSTICAS DEL TFG.....	3
ARTÍCULO 3 REQUISITOS PREVIOS	3
ARTÍCULO 4 MODALIDADES DE AUTORÍA	3
ARTÍCULO 5 MODALIDADES DE CONTENIDO	3
ARTÍCULO 6 FORMAS DE DEFENSA Y EVALUACIÓN	4
ARTÍCULO 7 DERECHOS DE AUTOR	4
ARTÍCULO 8 CONDUCTAS DESHONESTAS	4
COMISIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO.....	4
ARTÍCULO 9 COMISIÓN DE TFG.....	4
ARTÍCULO 10 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE TFG	4
ASIGNACIÓN DE TUTORES.....	5
ARTÍCULO 11 LIBRE ACUERDO	5
ARTÍCULO 12 FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO	5
ARTÍCULO 13 DURACIÓN DE LA ASIGNACIÓN.....	5
ARTÍCULO 14 RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE TUTELA	5
ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFG	5
ARTÍCULO 15 PROCESO DE ELABORACIÓN	5
ARTÍCULO 16 PRESENTACIÓN DEL TFG.....	6
ARTÍCULO 17 DEFENSA Y CALIFICACIÓN DEL TFG.....	6
ARTÍCULO 18 DEFENSA DE LOS TFG EN GRUPO	6
ARTÍCULO 19 DEPÓSITO	6
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL TFG	7
ARTÍCULO 20 PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE COMUNICACIÓN	7
ARTÍCULO 21 CALIFICACIÓN DE SUSPENSO EN EL TFG	7
ARTÍCULO 22 MATRÍCULAS DE HONOR	7
ARTÍCULO 23 RECLAMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN	7

PREÁMBULO

La Resolución de 29 de julio de 2020 del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos (BOCM del 12 de agosto), por la que se publica el Reglamento Marco del Trabajo Fin de Grado de la Universidad Rey Juan Carlos, busca “unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los TFG” en la Universidad Rey Juan Carlos (URJC), sin perjuicio de las normas de carácter específico que cada Escuela y Facultad “pueda aprobar para recoger las diferentes especificidades de cada titulación, conforme a lo establecido en las correspondientes memorias”. Atendiendo este requerimiento, y a lo dispuesto en ese Reglamento Marco, la asignatura de Trabajo Fin de Grado se regirá en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la URJC por lo dispuesto en este Reglamento específico.

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 1 Objeto

El presente Reglamento tiene como objeto establecer las directrices básicas y generales relativas a la asignación, tutela, elaboración, presentación, defensa y evaluación de los Trabajos Fin de Grado (TFG) de las titulaciones adscritas a la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 2 Características del TFG

El TFG es la asignatura con la que concluye el Plan de Estudios de todos los títulos de Grado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Por esta razón, el TFG estará orientado a demostrar las competencias de la titulación a la que corresponda, en este caso las propias de los Grados en Comunicación Audiovisual, Periodismo, y Publicidad y Relaciones Públicas, así como a aquellas otras que pudieran implantarse.

Artículo 3 Requisitos previos

Podrán solicitar la presentación y defensa del TFG aquellos estudiantes que habiéndose matriculado de este hayan superado todos los créditos del título de Grado al que corresponda el TFG, incluidos los de las asignaturas Reconocimiento Académico de Créditos (RAC), Idioma Moderno y Prácticas Externas.

Artículo 4 Modalidades de autoría

El TFG podrá ser elaborado individualmente y también en forma de trabajos colectivos de un máximo de tres estudiantes matriculados en cualquiera de las titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. En el caso de los TFG colectivos, los estudiantes pueden estar matriculados en titulaciones diferentes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 5 Modalidades de contenido

El TFG podrá ser de creación o de investigación, de acuerdo con los modelos indicados en el Reglamento Marco del Trabajo Fin de Grado la URJC.

Artículo 6 Formas de defensa y evaluación

El TFG podrá ser defendido ante el tutor o ante un Tribunal de Evaluación, según los procedimientos establecidos en el artículo 17 de este Reglamento.

Artículo 7 Derechos de autor

La regulación de los derechos de autor derivados de la realización de un TFG se regirá por el Reglamento Marco del Trabajo Fin de Grado de la URJC.

Artículo 8 Conductas deshonestas

1. El TFG debe cumplir con los principios establecidos en el Código Ético de la URJC. Las conductas deshonestas y de fraude académico, como el plagio, las cooperaciones ilegítimas, la copia reiterada sin citar su procedencia o la falsificación de datos, información o citas, supondrán la calificación de suspenso.

2. El TFG debe ser original, realizado personalmente por el autor (o autores) y realizado íntegramente por los estudiantes firmantes para la convocatoria a la que se presenten. En caso contrario, su presentación no será autorizada, o será calificado con un suspenso, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o de otro tipo en las que, en función de la normativa vigente, pudieran incurrir los estudiantes.

COMISIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 9 Comisión de TFG

La Comisión de Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación está formada por el Vicedecano con competencias en materia de Ordenación Académica, Estudiantes y TFG, o por quien delegue, Coordinador de TFG, los coordinadores de titulación y profesores con responsabilidades docentes en los diversos Grados adscritos a la Facultad.

Artículo 10 Funciones de la Comisión de TFG

Las funciones de la Comisión de TFG son las siguientes:

- a) Establecer y publicar las convocatorias y periodos de defensa de cada curso académico.
- b) Determinar y desarrollar las modalidades de defensa del TFG.
- c) Resolver las propuestas de concesión de Matrículas de Honor para los estudiantes que hayan obtenido la calificación de sobresaliente.
- d) Resolver las solicitudes de reclamación de la evaluación del TFG.
- e) Resolver de forma excepcional y razonada las solicitudes de cambio de tutor de TFG que se hayan admitido a trámite, cuando no haya habido acuerdo entre las partes.
- f) Otras cuestiones que pudieran presentarse en la gestión de los TFG, o que le sean encomendadas por la Junta de Facultad.

ASIGNACIÓN DE TUTORES

Artículo 11 Libre acuerdo

La asignación de tutores se realiza por libre acuerdo entre el estudiante y el profesor. Cada estudiante tendrá que ponerse en contacto, preferentemente en el primer cuatrimestre de cada curso académico, con un docente de la URJC que imparta una asignatura afín o sea especialista en el tema elegido por el estudiante.

Un TFG no podrá ser codirigido por más de dos tutores de la Universidad. Se podrá autorizar a profesionales externos como tutores de TFG, siempre que lo hagan en cotutela junto a tutores de la Universidad.

Artículo 12 Formalización del acuerdo

El tutor y el estudiante formalizarán el acuerdo a través de la Plataforma de Trabajo Fin de Grado de la URJC, en la que el tutor registrará la oferta indicando el nombre del estudiante, y que éste deberá aceptar. Los estudiantes no podrán defender un TFG que no esté tutorizado por un profesor.

Artículo 13 Duración de la asignación

Una vez formalizado el acuerdo entre el estudiante y el tutor, el compromiso de tutela tendrá una duración de dos años. Finalizado ese periodo, el estudiante y el tutor podrán renovar la asignación tantas veces como acuerden. Durante la vigencia de esa asignación, el TFG del estudiante no podrá ser tutelado por otro profesor, a menos que el tutor y el estudiante cancelen de mutuo acuerdo el compromiso de tutela, de forma excepcional y razonada. En aquellos casos en que la cancelación del compromiso de tutela sea instada por cualquiera de las partes y no haya acuerdo entre ellas, resolverá la Comisión de TFG, previa solicitud dirigida a la misma mediante un escrito motivado.

Artículo 14 Reconocimiento de la actividad de tutela

El reconocimiento docente de la actividad de tutela se atenderá a lo dispuesto en el artículo 9, apartado 4, del Reglamento Marco del Trabajo Fin de Grado de la Universidad Rey Juan Carlos.

ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFG

Artículo 15 Proceso de elaboración

El tutor deberá orientar y asesorar las actividades del estudiante y hacer un adecuado seguimiento del trabajo. El estudiante deberá atender las indicaciones, observaciones y sugerencias del tutor para elaborar el TFG.

Artículo 16 Presentación del TFG

Contando con la autorización expresa del tutor, el estudiante presentará su trabajo a través la plataforma de TFG en las convocatorias oficiales establecidas por la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 17 Defensa y calificación del TFG

El TFG podrá ser defendido bien ante el tutor y calificado por este, bien ante un Tribunal de Evaluación.

1. El TFG podrá ser defendido y calificado directamente por el tutor con una nota igual o inferior a 8,5. Si el tutor considera que el trabajo pudiera obtener una nota superior a 8,5, propondrá la defensa del trabajo ante un Tribunal de Evaluación.

2. La defensa del TFG ante un Tribunal de Evaluación se realizará en la fecha establecida en cada convocatoria. El Tribunal de Evaluación calificará el TFG con plena autonomía, pudiendo otorgarle, por tanto, la calificación que considere oportuna. El Tribunal de Evaluación estará compuesto por un presidente, un secretario y un vocal, pudiendo ser este último un miembro externo a la URJC.

3. La defensa del TFG ante un Tribunal de Evaluación se realizará de forma presencial en sesión pública. Solo de forma excepcional, y por motivos de fuerza mayor, el estudiante podrá defender el TFG de forma no presencial, solicitando autorización a la Comisión de TFG mediante un escrito razonado al que adjuntará la documentación probatoria de las circunstancias que impiden la defensa presencial. La defensa no presencial se realizará de acuerdo con el protocolo que la Universidad tenga establecido en ese momento.

Artículo 18 Defensa de los TFG en grupo

Los trabajos colectivos podrán tener una memoria individualizada o diferenciada entre sí y se defenderán en la misma convocatoria en un único acto pero de forma individual, por lo que las calificaciones podrán ser diferentes para cada alumno. Si algún estudiante no cumple con los requisitos para defender el TFG, podrá de forma excepcional presentarlo en otra convocatoria con una memoria individual.

Artículo 19 Depósito

1. El TFG deberá depositarse obligatoriamente en la plataforma de la Universidad en formato digital.

2. La URJC se reserva el derecho de uso de los TFG para actividades académicas, docentes y de investigación, si bien el autor puede proceder a su revocación en cualquier momento mediante la presentación de una solicitud por escrito a la Universidad, en la que deberá exponer los motivos razonados por los que decide revocar ese derecho, según establece el Reglamento Marco del Trabajo Fin de Grado de la URJC.

3. Los estudiantes podrán autorizar la publicación en abierto de sus trabajos siempre y cuando no contengan información confidencial. En ese caso, la Facultad de Ciencias de la Comunicación podrá solicitar al estudiante un documento en el que se haya eliminado la información potencialmente confidencial.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL TFG

Artículo 20 Procedimiento y plazo de comunicación

La calificación del TFG se comunicará en el Portal de Servicios en el plazo máximo de 30 días después de su defensa.

Artículo 21 Calificación de suspenso en el TFG

1. En el caso de que el TFG sea calificado con un suspenso, el estudiante deberá renovar la matrícula y podrá presentarlo en cualquiera de las convocatorias del curso académico siguiente.

2. La calificación de suspenso implica el cese del acuerdo de tutela entre el estudiante y el profesor. Por tanto, el estudiante deberá proceder a una nueva asignación, pudiendo renovar la hasta entonces vigente (con el mismo tutor y para el mismo tema) o modificarla (acuerdo con otro tutor, cambio de tema, o ambas cosas).

Artículo 22 Matrículas de Honor

1. El Tribunal de Evaluación podrá proponer la concesión de Matrícula de Honor para aquellos estudiantes que en el TFG hayan obtenido la calificación de sobresaliente.

2. La Comisión de TFG será la encargada de resolver las propuestas recibidas.

3. El Tribunal de Evaluación podrá proponer la concesión de Matrícula de Honor a aquellos TFG que hayan obtenido la calificación de sobresaliente, que resolverá la Comisión de TFG. De conformidad con el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de Matrículas de Honor no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en la materia, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

Artículo 23 Reclamación de la calificación

Tras el acto de defensa del TFG, los estudiantes podrán recurrir la calificación comunicada y recogida en el acta.

1. La reclamación se presentará en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la fecha de comunicación de la calificación, mediante un escrito razonado dirigido a la Comisión de TFG de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a través del Registro General de la URJC o de los registros auxiliares de la Universidad, o cualquier otro procedimiento admitido en el proceso administrativo.
2. La solicitud deberá contener los siguientes datos:
 - a) Nombre y apellidos del solicitante, titulación, curso y grupo al que pertenece la asignatura de Trabajo de Fin de Grado.
 - b) Dirección postal y electrónica del estudiante a efectos de notificaciones.
 - c) Razón fundamentada de la reclamación, indicando el día del acto de defensa y los miembros del Tribunal que evaluó el TFG.
 - d) Lugar, fecha y firma.
3. Admitida a trámite la reclamación, en un plazo no superior a dos días la Comisión de TFG dará traslado de la misma al Presidente del Tribunal de Evaluación para que en un plazo de cinco días remita un informe de respuesta a lo expuesto por el estudiante, y la documentación que, en su caso, la Comisión haya requerido.
4. Recibido el informe del Presidente del Tribunal de Evaluación y la documentación que haya considerado necesario recabar, la Comisión de TFG emitirá, en el plazo de quince días desde la admisión a trámite de la reclamación, un informe razonado sobre los aspectos cuestionados.
5. La Comisión de TFG dará audiencia a los interesados remitiéndoles el informe preliminar para que en plazo de cinco días formulen las alegaciones que consideren oportunas.
6. Transcurrido ese plazo de alegaciones, la Comisión de TFG dictará Resolución decidiendo sobre las cuestiones planteadas por los interesados. La Resolución será dictada en un plazo máximo de diez días desde el cumplimiento del trámite de audiencia, o desde la resolución de las cuestiones incidentales que pudieran haberse producido en el desarrollo del proceso.
7. Contra la Resolución de la Comisión de TFG se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en los plazos y formas previstos en la legislación vigente, cuya resolución agota la vía administrativa.
8. La presentación de una reclamación implica la apertura de un expediente que contendrá toda la documentación generada por el proceso: escrito de reclamación, informe del Tribunal de Evaluación, informe preliminar de la Comisión de TFG, alegaciones, Resolución de la Comisión de TFG y, si fuese el caso, recurso de alzada y Resolución rectoral, además de todos aquellos otros documentos que pudieran haberse elaborado en el curso del procedimiento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Igualdad

El uso del masculino en la redacción de este Reglamento para referirse a cargos y personas es genérico, como término no marcado que incluye el masculino y el femenino.

Disposición adicional segunda. Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en este Reglamento, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento Marco de TFG, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2020.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, una vez aprobado por la Junta de Facultad de Ciencias de la Comunicación

Aprobado 11 de diciembre de 2020 por Junta de Facultad.